

RESOLUCION N° 407 2019 **29 ABR. 2019**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago  
Municipio Barranco de Loba - Bolívar"

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las  
Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar  
mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Barranco de Loba del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041465 29 de Septiembre 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Barranco de Loba.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Barranco de Loba no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Barranco de Loba, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2018, asciende a la suma de **\$110.145.436,00** y (11/12/2019) asciende a la suma de **\$1.328.440.371,00** para un valor total **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$1.438.585.807,00)**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Barranco de Loba, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-81124-4 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Barranco de Loba.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 04 de febrero de 2019, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-81124-4**, con corte 31 de diciembre de 2018 y los Intereses generados, por un valor de **\$393.506.135,00**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Barranco de Loba, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°80 del 11 de Marzo de 2019

Que el señor Carlos Mario Ardila Ballestero, Gerente (E) de la Cooperativa denominada Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar "**COOSERBAR**", con NIT. N°900471158-1, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de Pagos al Subsidio otorgados a los suscriptores y/o usuarios del servicio público Domiciliarios de acueducto, estratos 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Barranco de Loba, correspondiente los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019, por un valor de **CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$178.129.761,00)**.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°953** de fecha 12 de Abril de 2019, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2019, Código N°16.4.01.01.01.02, por valor **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$94.482.324,00)** y **CDP-N°981** de fecha 25 de Abril de 2019, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2018, Código N°16.4.01.40.01.02, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$83.482.324,00)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, y Enero y Febrero, de 2019, por un valor de **CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$178.129.761,00)** que presento el señor Carlos Mario Ardila Ballestero, Gerente (e) de la Cooperativa denominada Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar **COOSERBAR** con NIT.N°900471158-1

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la Empresa Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar "**COOSERBAR**", con NIT. N°900471158-1 la suma de **CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$178.129.761,00)**, por concepto de Pagos al Subsidio otorgados a los

suscriptores y/o usuarios del Servicio Público Domiciliarios de Acueducto, estratos 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Barranco de Loba, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°953** de fecha 12 de Abril de 2019, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2019, Código N°16.4.01.01.01.02, por valor de **\$94.647.437,00** y CDP N°981 de fecha 25 de Abril de 2019, Subsidio de Acueducto vigencia 2017, Código N°16.4.01.40.01.02., por valor de **\$ 83.482.324,00**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**29 ABR. 2019**

Dado en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_

  
**JORGE LUIS VALLE RODRÍGUEZ**

Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH  
Profesional Especializada  
Secretaría de Hábitat